

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA EL PERFIL CÓDIGO 5031221 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA UNIVERSIDAD

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la modificación del perfil código 5031221 del anexo I, convocadas por Resolución de 15 de mayo de 2026, según se indica a continuación:

Donde dice:

2. Contenido del puesto (funciones específicas del puesto):

- Asesoramiento a la Dirección de Infraestructuras de Investigación en gestión económica y de RR.HH., de acuerdo con el marco normativo y los criterios de transformación digital de la UAM.
- Seguimiento presupuestario de las infraestructuras de investigación. Elaboración y revisión de procedimientos de gestión bajo los criterios de transformación digital de la UAM.
- Mantenimiento y desarrollo de las bases de datos y sistemas de gestión específicos de las infraestructuras de investigación.
- Realización de informes periódicos de la actividad económica por cada centro, o cualquier otro en relación a la actividad de la Sección para la Dirección de Infraestructuras de Investigación.
- Gestión de expedientes económicos vinculados a expedientes de contratación, gestión de contratos menores y gestión de justificantes de gasto de todo tipo de contratos relacionados con las infraestructuras de investigación.
- Relación con empresas suministradoras (incluidas empresas extranjeras) para la resolución de problemas relacionados con cobros y facturación.
- Apoyo a la dirección de los distintos centros que forman las infraestructuras de investigación en la gestión del personal contratado de investigación.

Debe decir:

2. Contenido del puesto (funciones específicas del puesto):

- Coordinación de la gestión de gastos vinculados a contratación en investigación.
- Tramitación de expedientes económicos vinculados a contratación de RRHH en investigación.
- Resolución de situaciones extrapresupuestarias de expedientes de contratación de personal.
- Tramitación de expedientes económicos de contratación al amparo de la LCSP, gestión de contratos menores y gestión de justificantes de gasto de todo tipo de contratos vinculados a la actividad investigadora de la universidad con financiación externa (ayudas a la investigación).
- Interlocución con otras unidades de la universidad relacionadas con las funciones descritas (RR.HH., contratación, ayudas de investigación, etc.)
- Uso de la aplicación Universitas XXI Económico para las funciones propias del puesto, en particular la gestión de gasto con manejo de los módulos necesarios: Contratos menores, Documenta, Docuconta, Justificantes de gasto, Avance, Administración.
- Uso de aplicaciones y desarrollos propios del área de investigación para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas.
- Elaboración y revisión de procedimientos de gestión bajo los criterios de transformación digital de la UAM.
- Asesoramiento al personal investigador sobre la ejecución de fondos.

Código Seguro De Verificación	4F7A-454C-7855P655A-6254	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4F7A-454C-7855P655A-6254	Página	1/2



- Atención (presencial, telefónica, OTRS, Teams, etc.) al personal investigador en la gestión de consultas y en la resolución de incidencias relacionadas con las actividades anteriormente descritas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
 P.D. EL GERENTE (Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	4F7A-454C-7855P655A-6254	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4F7A-454C-7855P655A-6254	Página	2/2

